

RESOLUCIÓN No. 0351 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL ENCARGADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 303, 305; legales conferidas en los artículos 93, 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y artículo 34 del Decreto 1950/73

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARIA HERMINIA GUANARE MARCHENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.406 de Arauca, se desempeña como Técnico de la Secretaría de General y Desarrollo Institucional Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días del 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2020, para asistir al Archivo General de la Nación Grupo de Inspección y Vigilancia, con el fin de atender observaciones hechas a las TDR y TVD, los cuales se encuentran en el AGN, para su aprobación.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **MARIA HERMINIA GUANARE MARCHENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.406 de Arauca, quien se desempeña como Técnico de la Secretaría de General y Desarrollo Institucional Departamental, para que viaje a la ciudad de Bogotá durante los días del 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2020, para asistir al Archivo General de la Nación Grupo de Inspección y Vigilancia, con el fin de atender observaciones hechas a las TDR y TVD, los cuales se encuentran en el AGN, para su aprobación, con viáticos a razón de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$228.866) por día pernoctado, El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.


ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registró fotografía, factura de los pasajes e informe de comisión, el comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de viaje viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 002 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente (Pasajes \$820.500 – viáticos \$801.031.00).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los... 12 FEB 2020


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digito: Olga Parales